

días después.- El Tesorero Municipal procederá a cobrar ejecutivamente a quienes vencido cada uno de los plazos expresados, no hubiere el pago correspondiente, ejecuciones que iniciará y adelantará inmediatamente se venzan dichos plazos, de conformidad con la Ley y los Acuerdos Municipales sobre la materia.

Publiquese y ejecútase.

Expedido en Bucaramanga, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,



[Signature]

El Secretario de la Alcaldía,

[Signature]

Decreto No. 67 de 1934.

(Septiembre 22)

Por el cual se acepta una renuncia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales

Decreto:

Artículo único.- Acéptase la renuncia, al Sr. Juan de Dios Torres, del cargo de Agente de 2.^a de Policía Municipal al servicio de la Casa de Mercado.

Expedido en Bucaramanga, a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.



El Alcalde Mpal.,

[Signature]

El Secretario de la Alcaldía,

[Signature]